





NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO



Camín de la Ilesa, 34233391, Vega (Gijón / Xixó) 

985 136761 **Fax:** 985 138147 

jacintob@educastur.org



www.jacintobenavente.es

CEIP “JACINTO BENAVENTE”

Vega, Gijón/ Xixón a 1 de febrero de 2024

Forma parte del P.E.C. del Centro

ÍNDICE DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

9. NORMAS DE CONVIVENCIA	PÁGINA
9.1- Plan integral de Convivencia	3
9.2 Derechos y deberes <ul style="list-style-type: none"> • Del profesorado Derechos Deberes Permisos y sustituciones Elección de puesto de trabajo <ul style="list-style-type: none"> • Del alumnado: Derechos Deberes Absentismo escolar <ul style="list-style-type: none"> • Del personal no docente: Derechos Deberes <ul style="list-style-type: none"> • De los padres/madres/tutores de alumnas/os: Derechos Deberes <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación entre la familia y el Centro: del Centro a las familias de las familias al Centro	10
9.3. Correcciones de las conductas contrarias a las normas	21
9.4. Protocolo en caso de acoso entre iguales	24

9.1. PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (P.I.C.)

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

La respuesta educativa en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto.

Se debe entender la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Así como desarrollar en los alumnos/as esos valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se pueda ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En este sentido, la realidad pone de manifiesto, a veces, la existencia de alumnos/as que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno/a y sus compañeros/as, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el Centro.

El Centro desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos/as, pondrá especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos/as del Centro.

Este nivel de sensibilidad obliga a perfeccionar e incrementar las actuaciones existentes y el nivel de prevención, detección y ayuda al Centro. Por ello, es imprescindible que se

disponga de los recursos, estrategias necesarias y de los mecanismos de coordinación precisos, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones del comportamiento, en general y al acoso e intimidación entre iguales en particular.

Se considera como conflicto, aquella actuación individual o grupal que perjudica en algún aspecto el logro de los objetivos del Centro.

El Colegio es un grupo social donde el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del carácter Propio del Centro.

Para llevar a cabo este Plan de Convivencia nos hemos basado en los siguientes **principios generales**:

1. La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el Centro.
2. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino, además, como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
3. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.
4. Las actitudes que hay que fomentar en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia del Centro, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar.
5. Se fomentarán valores democráticos para la convivencia tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta..., en todas las etapas.
6. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje en la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

7. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
8. Se incluye en el centro como forma de mejorar la convivencia a través del diálogo, el modelo dialógico para prevención y resolución de conflictos. Es una Actuación Educativa de Éxito más que incluimos a las que ya se han ido aplicando con anterioridad en el centro (tertulias dialógicas, grupos interactivos, creación de comisión mixta, formación de voluntariado). A través de asambleas con representantes de cada grupo, profesores/as y familiares se consensuan las normas de convivencia del centro, nuestro lema y de qué forma actuamos ante los comportamientos contrarios a la norma.

Objetivos

1. Posibilitar la integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto entodo el alumnado.
2. Incorporación de los valores positivos de las culturas existentes en el Centro, teniendo comoreferencia el Proyecto Educativo del Centro y la legislación vigente.
3. Ofrecer al alumnado diversos modelos para responder a los conflictos habituales.
4. Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras instituciones y asociaciones.
5. Promover la formación de los sectores implicados.
6. Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, AFA, Órganos de participación... cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.
7. Cuidar la socialización como grupo con más dificultades, al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo ya sea por razones físicas, psíquicas o sensoriales o por razones familiares o sociales.
8. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora del rendimiento en los centros.
9. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, implicando a toda la Comunidad Educativa en el consenso de las normas, en la decisión de cómo actuar ante conductas contrarias a las mismas, concienciar de que el diálogo es el medio de prevención y resolución de conflictos, realizando tertulias con textos

- relacionados con este modelo, participando en asambleas, formación, etc.
10. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
 11. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
 12. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
 13. Estar abierto a los cambios y adecuarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de las personas.
 14. Aprender a vivir los conflictos con calma, reconociendo su naturaleza, y aprender a gestionarlos de forma autónoma y a través del diálogo
 15. Proteger al alumno/a contra la agresión física y moral. Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales en cuanto a su prevención, tratamiento y erradicación.

Normas de convivencia

Se basarán en:

1. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios de éste.
2. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
3. La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
4. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
5. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
7. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
8. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observación de las normas del Centro sobre estamateria.
9. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
10. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material de Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso adeterminadas zonas del Centro.
11. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente

y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa.

Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el R.R.I.

Las normas de la clase deben regir y condicionar la actuación en el aula, tanto de profesores como de alumnos. Es importante que se establezcan a partir de una negociación por ambas partes, siendo muy útiles en este sentido las asambleas para llegar al consenso de toda la Comunidad Educativa en cuanto a esas normas de centro.

En caso de acoso entre iguales, se pondrá en funcionamiento el protocolo que figura en este documento, siguiendo las directrices de Consejería en materia de acoso escolar y protocolo a seguir.

Comisión de convivencia

Composición:

Estará integrada por el/a Director/a, el/a Jefe/a Estudios, el/a Secretario/a, coordinador/a de bienestar y salud, un padre o madre de alumno/a y un alumno/a. Todos ellos serán miembros del Consejo Escolar del Centro.

Tendrá como funciones las siguientes:

- a. Velar por que el plan de convivencia se lleve a cabo.
- b. Estudiar con urgencia los problemas que pudieran producirse, resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro. Todo ello a los efectos de garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en este documento.
- c. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos/as y de los demás miembros de la CE y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos/as, siendo partícipes en nuestras actuaciones dentro del modelo dialógico.
- d. Informar al Pleno del Consejo los problemas tratados y la aplicación de las normas de convivencia y de la forma en la que se consensuan.
- e. Colaborar con el Consejo Escolar en la elaboración del informe a incorporar a la Memoria de fin de curso.

Plan de reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos tres veces a lo largo del curso, coincidiendo con cada uno de los tres trimestres, para comprobar si las normas de convivencia se cumplen por todos los sectores de la Comunidad Educativa. El calendario concreto se fijará

en la PGA correspondiente. Extraordinariamente se reunirán siempre y cuando la ocasión los requiera.

Información de las decisiones:

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información al Equipo Directivo, Consejo Escolar y tutores afectados si fuera el caso. Asimismo, se dará información pública de las conclusiones cuando sea necesario.

Actuaciones

Con carácter general

Figurarán en la PGA correspondiente al curso escolar y se intentarán realizar las siguientes actividades:

- a. Debate y discusión de las Normas de Convivencia en cada tutoría y en las asambleas de representantes de cada grupo.
- b. Elaboración en cada clase de las normas que van a regir la marcha de la clase basadas en las normas generales de convivencia del Centro, consensuadas en las asambleas de representantes.
- c. Comunicación a los padres/tutores legales de cada tutoría de dichas normas.
- d. Trabajar en la tutoría la forma de proceder para evitar que se dé el maltrato, acoso e intimidación entre iguales, de manera especial en el Tercer ciclo de Educación Primaria.
- e. Trabajar con los padres/madres/tutores legales, mediante charlas de formación u otro tipo de actividades vinculadas al modelo dialógico, acerca de las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.
- f. Se trabajará en cada tutoría, por lo menos una vez al trimestre y siempre que se considere oportuno, la marcha de la convivencia y de todo aquello que potencie las buenas relaciones del grupo y de la clase.
- g. Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del Centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.
- h. Fomentar la participación del Centro en programas y actividades que fomenten la convivencia en el Centro.

[Equipo de orientación \(Unidad de Orientación\)](#)

El Equipo de Orientación Educativa, con la finalidad de asesorar y facilitar la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia,

planificarán anualmente actuaciones dirigidas a hacer efectiva la educación para la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo. Proponiendo y colaborando en las actuaciones vinculadas al modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos y en su implementación.

Con alumnado de nuevo ingreso

A nivel de Centro

- A la matriculación entrega de un resumen del PEC y de las normas de convivencia.
- Charla de la Tutor/a con los padres/madres/tutores legales del alumnado de nuevo ingreso en Educación Infantil de 3 años.
- Modificación, con incorporación progresiva, del horario de entradas y salidas al colegio, durante la primera semana del mes de septiembre, para estos alumnos/as de 3 años (periodo de adaptación).
- Información del Equipo Directivo mediante una reunión con los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso en cualquier otro nivel de E. Infantil y/o E. Primaria, con el fin de explicarles las normas de convivencia del Centro, sus finalidades educativas y las normas y características del aula donde ingresará.
- Preparar al alumnado de 6º curso para que su tránsito al I.E.S. correspondiente sea lo más natural posible, a través de reuniones interdisciplinares y de coordinación Centro-IES ya que consideramos necesario el conocimiento, la coordinación y la relación que debe establecerse en el momento de transición educativa por cambio de Etapa. Además, resulta importante tener en cuenta las siguientes razones: la edad y momento de desarrollo en la que se encuentran los alumnos/as de 6º de E.P., la necesidad de implicar a dicho alumnado en el proceso de toma de decisiones personales de forma consciente, la necesidad de coordinación entre el profesorado de las dos etapas educativas. Con todo ello, se pretenden reducir, en la medida de lo posible, los miedos y temores que el alumnado de 6º pueda sentir al llegar al Instituto.

A nivel de Aula

- Familiarizar al alumno/a nuevo con el Centro (cualquier nivel) mostrándole sus instalaciones.
- Primera entrevista del Tutor/a con los padres/madres/tutores legales del alumno/a nuevo con el objeto de informarle de todos los aspectos de su incorporación a su nueva aula: nivel de integración con el alumnado, nivel de adaptación, socialización del alumno/a nuevo... Se abre el registro individual de tutoría con la recogida de datos en el mismo.

- Si se trata de un alumno/a inmigrante, hacerle que nos cuente cosas de su país (si son positivas mejor) y nosotros explicarles cosas de nuestro colegio, nuestro pueblo, nuestra localidad, nuestro municipio, nuestra provincia, nuestra Comunidad Autónoma y nuestro país. De esta forma se facilitará más su proceso de integración en nuestra Comunidad Educativa.

9.2. DERECHOS Y DEBERES

Del profesorado.

Derechos

- a) Todos/as los/as maestros/as que imparten clases en el Centro, en calidad definitiva, provisional, interina o sustitución, tendrán los derechos que vengan marcados por la normativa que regula sus funciones.
- b) A la libertad de enseñanza en el marco de la Constitución y de las leyes vigentes.
- c) A convocar por propia iniciativa, a los padres y tutores legales de algún/a alumno/a en particular o del conjunto de los/as alumnos/as de su tutoría, para tratar asuntos relacionados con la educación. Cuando la reunión sea colectiva deberán ponerlo en conocimiento del Jefe/a de Estudios con la debida antelación.
- d) A guiar, bajo su responsabilidad, la formación del grupo de alumnos/as que le haya sido encomendado.
- e) A la cooperación de los padres/tutores legales, que fomentarán en sus hijos el respeto al maestro/a y a colaborar con él/ella para el mejor conocimiento del alumno/a.
- f) A ser respetado/a por los/as propios/as compañeros/as, padres, alumnos/as y personal no docente del Centro.
- g) A participar activamente en el desarrollo de todas las iniciativas y actividades, de acuerdo con sus responsabilidades.
- h) A disponer y usar el material educativo necesario, para el desarrollo de su labor educativa, dentro de las posibilidades que tenga el Centro.
- i) A recibir todo tipo de información relativa a los/as alumnos/as, de los/as que es tutor/a o maestro/a.
- j) A conocer cualquier incidente referido a su labor.
- k) A estar informado/a, a través de los canales de información establecidos, de temas relacionados con el Centro, y de los acuerdos tomados por los órganos colegiados.
- l) A ser oído por el Consejo Escolar, siempre que se trate algún tema que esté relacionado con él/ ella.

- m) A elegir y ser elegido miembro del Consejo Escolar en representación del profesorado.
- n) A admitir o no en su aula a personal ajeno al Centro: alumnos/as en prácticas, encuestadores/as...
- o) A utilizar, fuera del horario de clases, todas las dependencias sin mayor limitación que el propio calendario de actividades enmarcadas en la PGA y/o aprobadas por el Consejo Escolar y la disponibilidad de las mismas.

Deberes

- a) Los que vengan marcados por la normativa que regule sus funciones.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados y de carácter general que se establezcan en la PGA y en el PEC.
- c) Cumplir y colaborar para hacer cumplir, las normas aprobadas por los órganos colegiados, relativas a la función docente.
- d) Mantener con los padres y alumnos/as, un clima de colaboración, realizando para ello cuantas reuniones crean oportunas para conseguirlo.
- e) Realizar una evaluación continua de los/as alumnos/as, informando a éstos/as con antelación del período de pruebas escritas y/u orales.
- f) Entregar en cada evaluación los boletines debidamente cumplimentados.
- g) Introducir las calificaciones y las faltas del alumnado en la aplicación SAUCE.
- h) Conocer el medio ambiente social y familiar en el que se mueven los/as alumnos/as.
- i) Todos los que se especifican en la legislación vigente para los funcionarios docentes.
- j) Asistir puntualmente a clase y respetar los horarios establecidos con el Ciclo para una eficaz tarea docente, así como respetar el horario lectivo y complementario establecido, no debiendo ausentarse del Centro sin el conocimiento del/a Director/a.
- k) Solicitar los permisos de forma reglamentaria y justificar por escrito las ausencias.
- l) Informar a los padres y madres del progreso de sus hijos, así como de su conducta.
- m) Respetar a los alumnos y demás miembros de la comunidad escolar, sin discriminación de raza, religión, minusvalía...
- n) Orientar su labor pedagógica a la consecución de los objetivos generales del Centro.
- o) Desempeñar con eficacia las funciones que se le encomienden.

Permisos y sustituciones

- a) Los permisos serán solicitados y concedidos, de acuerdo con las disposiciones oficiales en la materia, para ello se usará el impreso al efecto y serán debidamente justificados por escrito.
- b) Siempre que se produzca una falta, hay que avisar el/a Director/a y si es posible con



antelación, bien entregando el impreso correspondiente o a través del teléfono del Centro, con el fin de dar solución a la sustitución por parte del Jefe/a de Estudios, que entregará por escrito al profesorado sustituto mediante boletín firmado con la hora y grupo de sustitución que será expuesto igualmente en la Sala del Profesorado.

- c) La sustitución, será responsabilidad de la administración, durante los primeros días si no es enviado/a el/a sustituto/a, los/as alumnos/as serán atendidos/as por las/os compañeras/os que tengan disponibilidad de horario, de acuerdo con el calendario elaborado por el/a Jefe/a de Estudios a principios de curso atendiendo a la siguiente prioridad:
1. Profesorado que tenga asignada sustitución.
 2. Profesorado de apoyo a informática.
 3. Profesorado de apoyo al refuerzo.
 4. Profesorado que coordina Ciclo en su hora de coordinación.
 5. Profesorado que coordina programas en sus horas asignadas.
 6. Equipo Directivo.
- d) Por otra parte, este plan de sustituciones que pretende dar soluciones a situaciones importantes, pero temporales y parciales, no puede implantarse en detrimento de los horarios, opciones y servicios que funcionan continuamente durante todo el curso y afecta a la mayoría de los alumnos/as.
- e) No obstante, cuando a la misma hora haya varios maestros/as disponibles, realizarán la sustitución de forma proporcional al número de horas de no docencia.
- f) Se procurará que cada Ciclo o Etapa pueda suplir sus propias bajas. En los casos en que ello no sea posible se recurrirá a los restantes ciclos mediante fórmulas de equidad y eficacia.
- g) Por una parte, es prioritario que las aulas afectadas por las bajas sean atendidas debidamente para lo cual ha de garantizarse una continuidad de programación y- dentro de lo posible- una continuidad personal. Para ello, cuando la sustitución de algún Tutor/a de Educación Primaria se alargue, se harán horarios especiales asignando a un maestro/a para cada área en el grupo correspondiente. Corresponderá al compañero/a de nivel llevar a cabo la programación semanal usando para ello el modelo de horario especial de sustituciones.
- h) En Educación Infantil, resulta obligada la continuidad personal durante la totalidad de las horas y días de la baja, por eso será llevada a cabo por el profesorado de apoyo al Ciclo.
- i) A principios de cada mes, se elaborará a través de SAUCE el parte de permisos y ausencias del mes anterior.
- j) A principios de cada mes el Equipo Directivo entregará a cada profesor/a el calendario

con las reuniones a celebrar y los temas a tratar.

Elección de puesto de trabajo

Se hará de acuerdo con la legislación vigente atendiendo a lo siguiente:

- a. Cada maestro/a por nombramiento tiene un puesto de trabajo asignado.
- b. La permanencia del maestro o maestra con el mismo grupo de alumnos y alumnas hasta finalizar el Ciclo, salvo que el/a Director/a valore lo contrario, en ese caso concreto se podrá cambiar de Ciclo, siempre con el informe favorable del Servicio de Inspección. En Educación Infantil para el apoyo tendrá preferencia el profesorado que termina Ciclo.
- c. La especialidad del puesto de trabajo al que estén adscritos los diferentes maestros y maestras.
- d. La Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios, asignará los grupos de alumnos/as, las especialidades y las tutorías que no estén cubiertas, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los maestros y maestras en la primera reunión del Claustro del curso.
- e. Si no se produce el acuerdo citado la Dirección asignará los grupos por el siguiente orden:
 - 1º. Miembros del Equipo Directivo, que deberán impartir docencia, preferentemente, en el último ciclo de la Educación Primaria y, en todo caso, lo que el horario permita.
 - 2º. Maestros y maestras con destino definitivo, dando preferencia a la antigüedad en el Centro, contada desde la toma de posesión en el mismo y, en caso de empate, por número de lista.
 - 3º. Maestros y maestras con destino provisional, dando preferencia a la antigüedad en el Cuerpo.
 - 4º. Maestros y maestras interinos/asas, si hubiere. Por orden de puntuación para la misma especialidad.

Del alumnado

Derechos

Aquellos que, como ciudadanos/as les corresponden, y en particular los que figuran en el Decreto 249/2007 (BOPA 22-10-07), así como en sus leyes concordantes.

- a) Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que

las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

- b) Todos los alumnos/as tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias., con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos y en los Tratados y Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por España.
- c) El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.
- d) A la valoración objetiva del rendimiento escolar.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f) A recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, sin violencia y sin discriminación por razón de lengua, religión, raza, sexo, situación socioeconómica, deficiencias físicas o psíquicas...
- g) A ser educados/as en un espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia.
- h) A que se respete y se proteja su integridad física y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o que supongan menosprecio de su integridad física, psíquica o moral.
- i) A la utilización del material e instalaciones del Centro en horas escolares y fuera de éstas, siempre acompañados/as por alguien del Claustro, de la AMPA y/o monitores/as con permiso expreso.
- j) A utilizar los servicios que presta el Centro, de acuerdo con las condiciones organizativas de éstos.
- k) A la participación activa en la vida escolar y en la organización del Centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- l) De no utilizar: teléfonos móviles, mp3, mp4, videoconsolas o juegos electrónicos de cualquier tipo, dentro del horario lectivo. El alumno/a que utilice en el Centro estos instrumentos le serán retirados y entregados al Tutor/a para que personalmente se los entregue a sus padres o tutores legales, advirtiéndoles que en caso de reincidencia será considerada falta perjudicial para la convivencia del Centro y se actuará de acuerdo con lo regulado en este documento. Tal como se recoge en las instrucciones de uso de dispositivos móviles en centros educativos de la Consejería de Educación del 2024, los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas en las etapas de educación infantil y primaria han de ser espacios libres de dispositivos móviles. Excepcionalmente y solo por razones de salud o personales debidamente acreditadas ante la dirección del centro el alumnado podrá asistir con un dispositivo móvil.
- m) De permanecer en el recinto escolar durante el horario escolar salvo permiso de los padres o tutores legales, que los/as recogerán (hasta 4º nivel de Ed. Primaria), o traerán una nota firmada por la familia en los demás casos, todos los permisos requerirán el VºBº del/a Maestro/a Tutor/a.

- n) De justificar mediante escrito firmado por la familia las faltas de asistencia (con sus debidos justificantes) que, en caso de enfermedad infecto contagiosa, requerirá de un informe médico.
- o) De respetar el Centro, la propiedad de los/as compañeros/as, profesores/as y del resto de la comunidad escolar.
- p) De respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- q) De conocer y respetar el P.E.C. (Proyecto Educativo de Centro) y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- r) De abonar, en caso de no estar exento, las cuotas que se establezcan para los servicios complementarios.
- s) A recibir la ayuda precisa que complete posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.
- t) A realizar actividades extraescolares de tipo cultural, deportivo que fomenten el trabajo en equipo y de actuación cooperativa evitando la competitividad malsana.
- u) A exponer sus ideas, sugerencias y opiniones, a través de los canales establecidos.
- v) A manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten, siempre dentro los límites del respeto y la educación.
- w) A tener conocimiento del calendario de evaluaciones, con la suficiente antelación.
- x) A una evaluación objetiva de su rendimiento escolar. Sus padres podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que consideren injustas. Estas reclamaciones se realizarán primeramente ante el Tutor/profesor correspondiente, y si no quedasen satisfechos formularán la reclamación por escrito ante la Dirección del Centro.

Deberes

Aquellos que, como ciudadanos/as les corresponden, y en particular los que figuran en el Decreto 249/2007 (BOPA 22-10-07), así como en sus leyes concordantes, siendo sus obligaciones:

- a) De asistir a clase con puntualidad, perfectamente aseado/a y con los materiales escolares adecuados. Después de 10 minutos del horario de entrada, sólo podrán acceder al Centro acompañados de un familiar que aporte una causa justificada.
- b) De procurar alcanzar el mayor rendimiento escolar posible, de acuerdo a sus capacidades.
- c) De circular con orden y sin atropello, tanto a las entradas como a las salidas.
- d) De permanecer en las aulas durante el horario de clase, fuera de éste, no permanecerán en éstas, salvo que estén acompañados/as de un/a profesor/a.
- e) De permanecer durante los recreos en los espacios establecidos.
- f) De cuidar las instalaciones y material del Centro, colaborando en su mantenimiento y

embellecimiento, con el cuidado de las plantas, utilización de las papeleras/contenedores de recogida selectiva...

- g) De traer diariamente al Centro los materiales necesarios para que las distintas áreas curriculares se puedan impartir con normalidad. El cuidado, vigilancia y buena conservación de los materiales curriculares (libros, libretas y útiles de escritura) será responsabilidad de cada alumno/a.
- h) De cuidar sus pertenencias personales y usarlas para el fin a que han sido destinadas. En caso de pérdida o extravío la persona que las encuentre las entregará en la Conserjería del Centro, para que puedan ser retiradas por sus propietarios.

Absentismo escolar

La asistencia de los alumnos/as a clase debe entenderse, más que como un deber, como un derecho a proteger por parte de la institución escolar, las administraciones públicas y las familias.

A estas últimas les corresponde la responsabilidad de garantizar la asistencia de sus hijos/as a clase y al profesorado tutor la responsabilidad de controlar esa asistencia, procurando ser tema de comunicación en las entrevistas personales cuando se considere que las ausencias del niño o niña son repetitivas y no justificadas.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad que tiene las familias de justificar las ausencias por escrito. El profesorado tutor es el responsable de recabarlo siempre, en caso de no aportarlo y/o incluso si supera el 20% de ausencias en un mes, éste se pondrá en contacto con la familia para aclarar dicha situación. Al tercer día de ausencia, se pondrá en comunicación con la familia. Si la respuesta no es positiva, lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios.

Los tutores y tutoras en esta responsabilidad, como en su actuación, tendrán el apoyo del Equipo Directivo. Para ello se requiere una coordinación continuada, registrando en los estadillos la asistencia de los alumnos/as a clase, comunicando a las familias las ausencias en entrevistas, por teléfono, por carta y recurriendo al Equipo Directivo cuando el problema no se solucione.

En caso de persistir la anomalía se solicitará la intervención de la Jefatura de Estudios que, de no solucionarse el problema, propondrá la intervención de la PT Servicios a la Comunidad del Centro para que elabore el correspondiente informe y actúe en consecuencia ante las distintas administraciones que tengan esta competencia.

A principios de cada mes, el Tutor introducirá las faltas del mes anterior a través de la aplicación SAUCE y entregará una copia con las incidencias que requieran la intervención a Jefatura de Estudios.

Se informará en las reuniones colectivas de Ciclo, la puntualidad que el alumnado debe tener y ellos como responsables controlar: excepcionalmente las 9:10 h es la hora tope de llegada de éstos al Centro en la jornada de la mañana, considerándose como “retraso” y registrándose como tal en la aplicación SAUCE. La familia deberá justificar por escrito la falta de puntualidad (en este caso acompañando al alumno/a).

Del personal no docente.

Derechos

- a) Aquellos que, como trabajador/a le corresponda de acuerdo con la legislación vigente y los que figuren en sus contratos.
- b) A participar activamente en la gestión del Centro, a través de los cauces establecidos.
- c) A reunirse, e informar sobre los aspectos sindicales, usando las dependencias del Centro, con el único límite de la disponibilidad de las mismas.
- d) A ser respetado/a en su dignidad personal e integridad física por parte de los/as alumnos/as, profesores/as y padres.

Deberes

- a) Aquellos que, como trabajador/a le correspondan de acuerdo con la legislación vigente y los que figuren en sus convenios.
- b) De comportarse dentro del recinto escolar, de manera adecuada a la labor educativa que en el Centro se realiza.
- c) De colaborar en el mantenimiento de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- d) De respetar la dignidad personal y la integridad física de alumnos/as, profesores/as y padres.

De los padres, madres o tutores de alumnos/as.

Derechos

- a) Aquellos que, como ciudadanos/as le corresponden, y en particular los que las distintas leyes les conceden en esta materia.
- b) A participar activamente en la vida del Centro, a través de los cauces establecidos.
- c) A organizarse y asociarse en cualquier Asociación de Padres y Madres que funcionen en el Centro, o en su defecto promover junto a otros la creación de una.
- d) A ser informados de la marcha de sus hijos/as, tanto en el aspecto educativo con los objetivos del nivel que cursan, como en el general.



- e) A exponer sus ideas, sugerencias y opiniones, a través de los cauces establecidos
- f) A ser respetados en su dignidad personal, por el resto de la comunidad.
- g) A ser escuchados por el Tutor, profesores, Jefe/a de Estudios y en última instancia por el Consejo Escolar en asuntos relacionados directamente con sus hijos/as.
- h) A organizar, a través de sus representantes, actividades extraescolares de tipo cultural, deportivo y recreativo para sus hijos/as, sin ningún tipo de discriminación.
- i) A que se respete su conciencia cívica, moral y religiosa.
- j) A interesarse por la formación de sus hijos/as, visitando a los/as profesores/as en las horas que estén fijadas con cita previa.
- k) A acudir al centro para participar en actividades como las Actuaciones Educativas de Éxito (tertulias dialógicas, formación de voluntariado, grupos interactivos, comisión mixta, asambleas...) y actividades abiertas a la comunidad (firmando siempre en el registro de visitas habilitado en conserjería), así como a recoger a sus hijos/as para causas justificadas como ir al pediatra (firmando registro en todo caso).
- l) A elegir y ser elegidos/as como representantes de los padres y madres en los órganos colegiados del Centro.
- m) A conocer el P.E.C., así como la normativa vigente a la promoción de Ciclo/nivel de su hijo/a, y areclamar, ante los órganos competentes, si fuese preciso.

Deberes

- a) Aquellos que, como ciudadanos/as le corresponden, y en particular los que las distintas leyes les conceden en esta materia.
- b) De proporcionar al/a alumno/a el material necesario para sus tareas escolares, dentro de sus posibilidades, o gestionar su adquisición, solicitando las ayudas existentes.
- c) De acudir al centro cuantas veces sea requerido por el/a Tutor/a o por otros órganos colegiados o unipersonales del Centro.
- d) De informar al/a Tutor/a o a la Dirección del Centro, las deficiencias físicas, psíquicas del/a alumno/a y cualquier otra circunstancia familiar y/o social, con el fin de tenerlas en cuenta en la enseñanza de los/as alumnos/as.
- e) De dirigirse a todo el personal del centro con educación y corrección por las vías establecidas.
- f) De procurar que el/a alumno/a asista con puntualidad, regularidad, aseado/a. y sin síntomas de enfermedad.
- g) De justificar las ausencias y retrasos de sus hijos/as por escrito.
- h) De respetar los horarios establecidos para las entrevistas con el/a profesor/a Tutor/a, Secretaría y Dirección.



- i) De respetar el PEC y los aspectos pedagógicos que competen al Claustro de Profesores.
- j) De interesarse por los boletines de notas de información de sus hijos/as y entregarlas al Tutor/a debidamente firmadas por la vía que sea establecida.
- k) De recoger puntualmente al alumnado a las salidas tanto en el horario lectivo como después del servicio de comedor, así como al finalizar las actividades extraescolares y complementarias. En ningún caso durante las actividades, recreo, tiempo de comedor, servicio de 11x12 o actividades extraescolares salvo previo aviso por escrito por causa justificada para recogerlo y llevárselo/a, en ningún caso para verlo/a o visitarlo/a.
- l) De firmar las autorizaciones para la asistencia del alumno/a a las actividades complementarias que se realicen fuera del Centro.
- m) De informar al Centro de los cambios que pueda haber en su vida personal y que implique al alumno/a en el Centro: resoluciones judiciales, convenios reguladores, cambios de domicilio, de correo electrónico y de teléfonos de contacto.
- n) De cumplir estrictamente los convenios reguladores de visitas informando por escrito a tutor/a y Equipo Directivo de cualquier modificación en el mismo y de especificar los días intersemanales de visitas si se recogiera en el centro escolar y de las semanas que permaneciera con cada progenitor custodio.
- o) De acudir al Centro dentro del horario lectivo, cuando al alumno/a le surjan problemas que no puedan ser solucionados: control de esfínteres, accidentes, enfermedad....

Además de las que figuran en la legislación vigente y con el propósito de garantizar la seguridad de todos los integrantes de la Comunidad Escolar, dentro del recinto escolar se establece el que no estará permitido en ningún momento el acceso con animales, bicicletas, motos y/u otro tipo de vehículos salvo para la realización de actividades programadas y/o los expresamente autorizados.

Comunicación entre la familia y el Centro

Del centro a las familias

- Con carácter general se realizará mediante circulares enviadas a través del correo electrónico, a través del alumnado y publicadas en la página WEB del Centro, y/o en los tablones de anuncios de las puertas de entrada y/o verja del recinto.
- Con carácter privado se hará mediante escrito y se enviará en sobre cerrado por el/a alumno/a. Cuando es en cumplimiento de las normas establecidas se enviará por correo, en su caso certificado y con acuse de recibo. De lo anterior quedará constancia en Secretaría, y en el expediente del/a alumno/a.
- Los boletines informativos de las distintas evaluaciones se enviarán a través del

alumnado y en las fechas establecidas, que previamente ya se les habrá comunicado, las familias devolverán al día siguiente firmado la recepción del mismo.

- Cuando la ausencia de un/a alumno/a sea superior a tres días y no se tenga noticia del motivo, el profesor/a Tutor/a y a través del teléfono, se pondrá en contacto con la familia y tomará nota en la ficha de tutoría del día y la hora así como la información recibida. En caso de persistir, se hará según el mecanismo establecido.

De las familias al Centro

- Las familias tienen la obligación de justificar por escrito mediante modelo oficial del Centro las ausencias o retrasos de los/as alumnos/as y, acompañarlo en su caso del justificante médico correspondiente u otro comprobante. El/a profesor/a Tutor/a será quién decida si es válida o no la justificación, archivándola en el expediente hasta final de curso momento en el que se destruirá.
- Tienen la obligación de notificar al Centro lo más rápido posible, los cambios que sucedan en la situación familiar, datos personales (dirección, teléfono, correo electrónico...) y aquellas situaciones de enfermedad en las que haya que tomar medidas generales de tipo médico (contagios, dolencias que requieran actuaciones específicas...
- Cuando el/a alumno/a, tenga que ausentarse del Centro en horario lectivo, tendrá que hacerse mediante justificante escrito para que quede constancia al Tutor/a del mismo y acudira recogerlo/a.
- Cuando se realicen actividades fuera del recinto escolar en horario lectivo, se recabará de las familias por escrito la correspondiente autorización donde figura, el lugar, el horario y, en su caso, el coste de la misma. En caso de no autorizarlo deberá justificar los motivos.

9.3. CORRECCIONES A LA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS

Aspectos generales

1. Es deber fundamental de todos/as los/as que formen la comunidad escolar crear activamente un clima de convivencia y eficacia educativa, en un proceso siempre abierto en el que, con un máximo de libertad y un mínimo de coacción, prime la auto responsabilidad y el compromiso mutuo de respetar y garantizar los derechos de los demás. Por eso será preocupación de todos/as y cada uno de los miembros de la comunidad, resolver los problemas de falta de convivencia, en un ambiente de diálogo

- y debate, procurando llegar a soluciones que hagan innecesaria la sanción.
2. Se considerará como falta la conducta que atente contra las pautas generales y básicas de convivencia y en particular las que vulneren el presente reglamento.
 3. Se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendiendo su clasificación a la edad, conocimiento, responsabilidad, intencionalidad y consecuencias de las mismas, y de acuerdo con lo que refleja el Decreto 248/2007(BOPA 22-10-2007).
 - A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparacionespontánea del daño producido.
 - La falta de intencionalidad.
 - La petición de excusas.
 - El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
 - Los supuestos previstos en el artículo 32.3 del citado Decreto.
 - Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - La premeditación y la reiteración.
 - Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
 - Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
 - La especial relevancia de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - La grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.
 4. El incumplimiento por parte de los padres, profesores/as y personal no docente, de la normativa general, del presente reglamento o de los acuerdos tomados por los órganos colegiados dentro de su competencia, serán tratados y calificados en su gravedad por el Director/a, que decidirá los pasos a seguir para que sea sancionado

por el organismo competente.

5. El incumplimiento de la normativa general o del presente reglamento por parte de los/as alumnos/as, será clasificada su gravedad por el profesor Tutor, que la sancionará en caso de ser leve, si considera que es grave o muy grave propondrá la apertura de un expediente disciplinario de acuerdo con la normativa vigente para estos temas, y se seguirán los pasos que en ella se establecen.
6. Cuando un miembro de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) tenga conocimiento de una situación de maltrato entre iguales tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo del Centro, bien de forma oral o de forma escrita. A partir de este instante entrará a funcionar el protocolo que figura en el apartado 9.4.

Correcciones

Para la imposición de correcciones contrarias a las normas de convivencia se seguirán los pasos que figuran en el Decreto ya citado. En general, se atenderán a lo siguiente:

1. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos/as y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. No podrán ser nunca castigos corporales, ni humillantes, ni correcciones educativas contrarias a su integridad física y a su dignidad personal.
3. Deberá tenerse en cuenta la edad, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres/madres/tutores legales, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
4. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.
5. Privación temporal de realizar actividades complementarias y/o extraescolares.
6. Imposición de tareas que redunden en beneficio de la comunidad.
7. Amonestación pública o privada.
8. Cambio de grupo o de clase del/a alumno/a.
9. Caso de no abonar, sin causa justificada, las cuotas establecidas para los servicios de comedor, dejará de usar el mismo hasta que no abonen los atrasos y los gastos ocasionados.



10. Dejar de usar temporalmente o en caso reincidente, de forma definitiva, los servicios complementarios que presta el centro.
11. Abono de los desperfectos ocasionados.
12. Aquellas otras que figuran en el Decreto ya citado.



9.4. PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO

- Ceñirse a modificación de instrucciones sobre el protocolo de posible acoso y ciberacoso en centros educativos, [circular](#) publicada por Consejería de Educación el 30 de enero de 2024
- Ceñirse, además, al [ANEXO](#) de las “Orientaciones para la prevención, detección e intervención ante las conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual en los centros docentes, publicada por la Consejería de Educación del Principado de Asturias el 15 de marzo de 2023.

DOCUMENTO BASE: MEDIDAS A APLICAR EN CASO DE FALTAS LEVES, MODERADAS Y GRAVES, QUE AFECTEN A LA NORMAL CONVIVENCIA Y PROCESO DE APRENDIZAJE DEL CENTRO

Como se señala en nuestro Plan Integral de Convivencia (PIC) no consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. No obstante, se propone la siguiente tipificación de conductas contrarias a los derechos y deberes del alumnado y posibles medidas correctoras; siempre atendiendo a la particularidad y contexto de cada alumno y alumna y primando las actuaciones de PREVENCIÓN y DIÁLOGO del modelo dialógico de prevención de conflictos.

Deberes del alumnado	Falta leve	Falta moderada	Falta grave
Asistir a clase con regularidad y puntualidad según el horario establecido.	Retraso de 5 minutos en el horario de entrada general al centro y de vuelta del patio.	Reiteración en más de tres ocasiones del retraso antes descrito.	Reiteración en más de tres ocasiones de la falta moderada.
MEDIDAS <i>El docente, equipo docente o, en su caso, Equipo Directivo, valorarán en cada caso las medidas a aplicar; pudiendo establecer una o varias de las descritas en función de cada caso individual.</i>	Amonestación oral y registro de la conducta. Si el retraso en la entrada es superior a 10 minutos deberá ir acompañado por un familiar.	Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia.	Puesta en conocimiento de la familia y unidad de orientación. Permanecer en el despacho del Equipo Directivo hasta la siguiente sesión.
Circular con orden, y sin atropellos, por las instalaciones del centro. Tanto en las entradas y salidas como en los cambios de clase.	Carreras y empujones a compañer@s. Gritos que perturben la buena marcha de las clases.	Reiteración en más de tres ocasiones de la conducta antes descrita.	Reiteración en más de tres ocasiones de la falta moderada.
MEDIDAS <i>El docente, equipo docente o, en su caso, Equipo Directivo, valorarán en cada caso las medidas a aplicar; pudiendo establecer una o varias de las descritas en función de cada caso individual.</i>	Amonestación oral y registro de la conducta.	Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia.	Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia. Privación del tiempo de recreo (no superior a diez minutos). Realización de tareas restitutivas dentro y fuera del horario del centro.
Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro, el mobiliario y los materiales; colaborando en su conservación y embellecimiento.		Estropear, por un mal uso, las instalaciones del centro. Estropear el mobiliario de las aulas y espacios comunes. Estropear el material comunitario (libros, material fungible, etc.).	Estropear, de manera intencionada, las instalaciones del centro. Sustraer u ocultar los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. Reiteración en más de tres ocasiones de la falta moderada.
MEDIDAS <i>El docente, equipo docente o, en su caso, Equipo Directivo, valorarán en cada caso las medidas a aplicar; pudiendo establecer una o varias de las descritas en función de cada caso individual.</i>		Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia. Privación del tiempo de recreo (no superior a diez minutos). Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera	Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia. Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

		contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.	Suspensión del derecho de asistencia a las actividades complementarias/extraescolares a realizar en los meses sucesivos. Valoración de la expulsión del centro por uno o más días lectivos.
Respetar el curso normal de las clases y el derecho de los compañeros y compañeras a la educación.	Realización de ruidos y actitudes molestas. Intervenciones fuera de lugar que perturben el ritmo de la clase. Interacciones no oportunas con sus compañer@s. Consumo de chicle o cualquier otro alimento en el aula. Posturas inadecuadas en las mesas o "deambular" por el aula.	Mostrar desconsideración de manera verbal o gestual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. Reiteración en más de tres ocasiones de la conducta leve antes descrita.	Reiteración en más de tres ocasiones de la falta moderada.
MEDIDAS <i>El docente, equipo docente o, en su caso, Equipo Directivo, valorarán en cada caso las medidas a aplicar; pudiendo establecer una o varias de las descritas en función de cada caso individual.</i>	Amonestación oral y registro de la conducta.	Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o la dirección del centro. Privación del tiempo de recreo (no superior a diez minutos). Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la restitución del daño.	Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia. Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. Suspensión del derecho de asistencia a las actividades complementarias/extraescolares a realizar en los meses sucesivos.
Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando discriminación por nacimiento, raza, sexo, opinión u otra circunstancia personal o social.		Faltas de respeto verbales (insultos) o gestuales hacia compañeros o compañeras. Establecimiento de "motes" ofensivos o degradantes.	Agresiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa. Actos de indisciplina grave hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. El acoso físico o moral hacia compañeros y compañeras, incluidas amenazas y vejaciones del tipo que sea. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido

			vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
<p>MEDIDAS <i>El docente, equipo docente o, en su caso, Equipo Directivo, valorarán en cada caso las medidas a aplicar; pudiendo establecer una o varias de las descritas en función de cada caso individual.</i></p>		<p>Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia.</p> <p>Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o la dirección del centro.</p> <p>Privación del tiempo de recreo (no superior a diez minutos).</p> <p>Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la restitución del daño.</p>	<p>Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia.</p> <p>Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia a las actividades complementarias/extraescolares a realizar en los meses sucesivos.</p> <p>Valoración de la expulsión del centro por uno o más días lectivos.</p>
<p>Asistir al centro con los materiales prescritos para el buen curso de la actividad lectiva.</p>	<p>Falta de material requerido para cada una de las clases.</p>	<p>Reiteración en más de tres ocasiones de la conducta leve antes descrita.</p> <p>Asistencia al centro con cualquier dispositivo móvil o electrónico que permita la captación de imágenes (en caso de ser imprescindible, han de estar apagados y previa información expresa de la familia).</p>	<p>El uso, incitación o introducción en el centro de sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>MEDIDAS <i>El docente, equipo docente o, en su caso, Equipo Directivo, valorarán en cada caso las medidas a aplicar; pudiendo establecer una o varias de las descritas en función de cada caso individual.</i></p>	<p>Amonestación oral y registro de la conducta.</p>	<p>Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia.</p> <p>Recogida, por parte de la familia, del dispositivo, en el despacho del equipo directivo.</p>	<p>Amonestación por escrito, y puesta en conocimiento de la familia.</p> <p>Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia a las actividades complementarias/extraescolares a realizar en los meses sucesivos.</p> <p>Valoración de la expulsión del centro por uno o más días lectivos.</p>

